



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba procedimientos y adjudica la LP 2/2020 (Termair SA)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-443-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de desinstalación de trece condensadoras de VRV Daikin del equipo de climatización del edificio sede del Tribunal; la provisión de trece condensadoras de VRV Daikin de cambio de tecnología, modelo RQYQ12, capacidad 33.50 kw nominales y refrigerante R410A, y la instalación, puesta en marcha y regulación de las trece condensadoras descriptas a proveer, todo ello a realizarse en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia.

La Presidente del Tribunal dictó la Resolución P/TSJ n° 9/2020 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 38/2019 (ver RS 2020-16263-VWEINBERG e IF-2020-16200-VWEINBERG).

Como resultado de la publicidad del llamado y las invitaciones a distintas firmas del ramo, se recibieron consultas de los potenciales oferentes, quienes manifestaron tiempos de entrega de las partes superiores a las previstas en los pliegos, debido a plazos informados por el fabricante de los repuestos a utilizarse en las tareas (DAIKIN SA). En razón de ello, y para evitar el eventual fracaso del proceso ante la imposibilidad de cualquier contratista de cumplir con los términos pactados, se concluyó en la necesidad de prorrogar la fecha de apertura y readecuar la documentación licitatoria.

A tal fin, y de conformidad con lo previsto por los artículos 13 y 84 de la ley n° 2095, se dejó sin efecto la Resolución P/TSJ n° 9/2020 y la Presidente del Tribunal dictó la Resolución n° 11/2020 autorizando el nuevo llamado, aprobó los pliegos adecuados a la situación descripta, estableció las nuevas fechas de recepción y apertura de ofertas, y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas, como se verifica en los documentos RS-2020-17704-VWEINBERG e IF-2020-17703-VWEINBERG.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones y publicidad previstas por el artículo 95 del anexo I del Decreto n° 168/GCBA/2019 y cursó invitaciones para cotizar a 21 (veintiuna) firmas del ramo, acciones incorporadas como IF-2020-17730/789/790/792/793/852/18120/621/623-DGA.

En la ceremonia de apertura de sobres (ver IF-2020-20178-DGA), se dio ingreso a 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas TERMAIR SA (IF-2020-20309-DGA), GREENSTAY SOLUTIONS SA (IF-2020-20179-DGA), y GAME SA (IF-2020-20181-DGA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) analizó la documental, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios y solicitó aclaraciones a oferentes. Producto de esas tareas, la Comisión emitió el acta anexa al documento IF-2020-21750-DGA, donde recomendó adjudicar la licitación a la firma TERMAIR SA, ya que la empresa cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria y resulta conveniente. Asimismo, la CEO declaró inadmisibles las propuestas de GREENSTAY SOLUTIONS SA, por no haber presentado garantía de mantenimiento de oferta; y de GAME SA, por no haber dado respuesta a los pedidos de aclaraciones y envío de información que le fueron requeridos, a pesar de haber sido intimada en tal sentido.

Esta decisión fue notificada a las oferentes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5999 del 16/11/2020, sin recibir impugnaciones, según consta en los IF-2020-21962/977/22175/718-DGA.

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-23114/23560-AJURIDICA y DT-2020-23176/23593-ACG, sin manifestar objeciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los procedimientos y adjudique la licitación.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 2/2020, cuyo objeto es la contratación del servicio de desinstalación de trece condensadoras de VRV Daikin del equipo de climatización del edificio sede del Tribunal; la provisión de trece condensadoras de VRV Daikin de cambio de tecnología, modelo RQYQ12, capacidad 33.50 kw nominales y refrigerante R410A, y la instalación, puesta en marcha y regulación de las trece condensadoras descriptas a proveer, todo ello a realizarse en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el decreto reglamentario n° 168/GCBA/2019, y el Anexo I de la Acordada n° 38/2019.

2. Desestimar por inadmisibles las ofertas de GREENSTAY SOLUTIONS SA y GAME SA, en función de lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

3. Adjudicar la Licitación Pública n° 2/2020 a la firma TERMAIR SA, CUIT 30-50628805-9, en

la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 3.334.240.-), y CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 160.460.-).

4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Marcelo Malmierca, legajo n° 200;

Vicente Vieites, legajo n° 73;

Walter Petronella, legajo n° 55.

Miembro Suplente:

Guido Gómez, legajo n° 300.

5. Autorizar al Director General de Administración para suscribir el contrato correspondiente.

6. Imputar el gasto con cargo a la partida 20.20000.4.3.7 del presupuesto 2021.

7. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

